

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, donde no se ha obtenido Respuesta por parte de la IGAC, la cual se requiere para dar continuidad al trámite de la presente demanda.

Sírvase proveer.

Supía, Noviembre 16 de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
Sustanciación N°335

Veintiuno (21) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

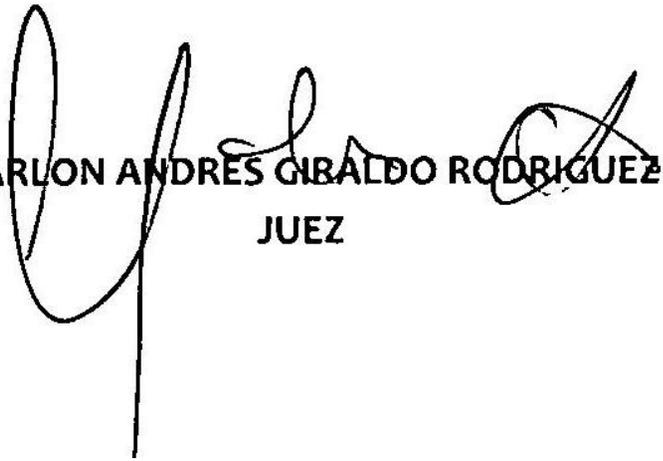
Referencia

Proceso: PERTENENCIA
Demandante: UBENY ELENA GIRALDO RÍOS C.C33.990.042
Demandados: HECTOR FABIO RAMIREZ CANO C.C15.930.422
Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
Radicado: 17777408900120220027900

De conformidad con el informe secretarial anterior, se dispone REQUERIR nuevamente al apoderado de la parte demandante, para que se apersona ante el IGAC, de la respuesta en lo que respecta a la notificación de la admisión de la presente demanda.

Para lo anterior se le concede un término de Treinta (30) días hábiles en aras de acreditar las evidencias de la gestión encomendada, en virtud del principio de la carga dinámica de la prueba, pues la parte interesada cuenta con las herramientas requeridas para impulsar el proceso.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°161 del 22 de noviembre de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22c7417a3d6971deb77288672457bd5583092313e51e50fe34bbc0147c017b0c**

Documento generado en 21/11/2023 10:54:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>